

DECRETO DE ALCALDÍA N° 185/2020

En Bustarviejo, a 6 de abril de 2020.

De conformidad con las disposiciones vigentes en aplicación del Estado Alarma y su prórroga, establecidos por el Gobierno del España, se ha producido la suspensión de plazos administrativos; y ante posibles nuevas suspensiones, se hace preciso tomar medidas para adaptar los plazos de cobro en periodo voluntario de los tributos municipales, postergando las fechas de finalización de aquellos dentro de las posibilidades que los recursos económicos municipales permitan salvaguardando el mantenimiento de los servicios básicos.

En consecuencia, en uso de mis atribuciones legales, a propuesta de la Tesorería y con la conformidad de la Intervención, **RESUELVO:**

- Modificar el **CALENDARIO FISCAL 2020** quedando configurado como se describe.

TRIBUTOS		PERIODOS DE PAGO
TASA POR RECOGIDA DE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1 ^{er} Semestre 2020 2 ^o Semestre 2020	19 de Marzo a 10 de Julio de 2020 – Domiciliados: 1/07/2020 16 de Julio a 20 de Noviembre de 2020 – Domiciliados: 9/11/2020
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA		19 de Marzo a 10 de Julio de 2020 – Domiciliados: 1/07/2020
TASA ENTRADA DE VEHICULOS A FINCAS PARTICULARES		19 de Marzo a 10 de Julio de 2020 – Domiciliados: 1/07/2020
I.B.I. RUSTICA		16 de Julio a 16 de Septiembre de 2020 – Domiciliados: 10/09/2020
I.B.I. URBANA	1 ^{er} Plazo 2020 2 ^o Plazo 2020 No aplazados	Domiciliados: 01/07/2020 Domiciliados: 09/11/2020 20 de Julio a 20 de Noviembre de 2020 – Domiciliados: 09/11/2020
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		17 de Septiembre a 19 de Noviembre de 2020 – Domiciliados: 22/10/2020